



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 169/018

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" adjudicado por Resolución N° 24/014 de 6 de marzo de 2014, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 30 de junio de 2016.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 145/017, de fecha 14 de diciembre de 2017, se autorizó a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa, a los adjudicatarios de ese Llamado, hasta el 31 de diciembre de 2018.

II) que el Llamado que lo sustituirá, N° 25/2016, se encuentra en instancia de puesta en manifiesto de las actuaciones correspondientes a la pre-adjudicación, con vencimiento el 31 de diciembre del corriente.

III) que restarán aún el análisis de las eventuales observaciones emergentes en dicha instancia, cuya envergadura, al día de la fecha, se desconoce.

CONSIDERANDO: I) que resulta vital asegurar el suministro de los insumos incluidos en ese Llamado, prorrogando la autorización a compra directa efectuada por la Resolución N° 145/017 antes citada, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de junio de 2019, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las contrataciones con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", a realizar la contratación en forma directa, a partir del 1º de enero de 2019, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de junio de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado

sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 33/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 33/2012.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de junio de 2019.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas